

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.040/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.12 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de modificación de ordenanzas fiscales adoptado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2017, para que surtan efectos en el ejercicio 2018, texto que queda expuesto durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el periodo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

**- Ordenanza nº 7 relativa al agua potable**

a) La cuantía de la tasa será fijada como cuota semestral con las siguientes tarifas:

Cuota fija semestral:..... 8.00 euros

De 0 a 75 m3: .....0.35 euros

De 76 a 150 m3: .....0.60 euros

De 150 en adelante: .....1.20 euros

**- Ordenanza nº 16, referida a la tasa reguladora del uso de la piscina pública:**

a) entrada individual adulto: .....3.00 euros

b) entrada individual niños (hasta 14 años): .....2.00 euros

c) bono 10 baños adulto ..... 25.00 euros

d) bono 10 baños niños ..... 17.00 euros

**- Ordenanza nº 17, relativa al alcantarillado:**

- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 8,00 euros/semestre.

En Navatalgordo a 23 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.